



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEXTA DE DECISION CIVIL - FAMILIA Y LABORAL**

AUTO No.027

Neiva (H), veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	41001-31-05-001-2016-00518-01
Demandante	ALVARO ZEA CHICA
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Se advierte, que conforme lo establece el Acuerdo CSJHUA23-4 del 2 de febrero de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, el cual fue modificado por el Acuerdo CSJHUA23-10 del 3 de febrero del mismo mes y año, y que el proceso de la referencia fue recibido el pasado 16 de marzo de 2023, razón por la cual se avocará su conocimiento.

Conforme a lo anterior, en razón a que el grado jurisdiccional de consulta fue admitido por el Despacho que conocía anteriormente y que el auto se encuentra debidamente ejecutoriado, concédase el término común de 5 días a las partes para que presenten los alegatos de conclusión, los cuales se deberán remitir al correo electrónico institucional secsnei@cendoj.ramajudicial.gov.co

La presente providencia, se notificará por Estados y los traslados electrónicos se publicaran en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-del-distrito-judicial-de-neiva>, así mismo, también se notificará y publicará la sentencia que se dicte, los términos correrán a partir del día siguiente a la publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ
Magistrada

Firmado Por:

Clara Leticia Niño Martínez

Magistrada

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8de93f556c8abf67121334d417078b0000a18cf55a48237b9f73d65a0b6f0170**

Documento generado en 22/03/2023 08:13:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>